

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXIX.

OCTUBRE 1° DE 1896.

NUM. 78

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada valuto número.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

INFORME LEIDO

POR EL

C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

al abrirse el primer periodo de sesiones del 18° Congreso de la Unión

EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1896.

(CONTINUA.)

FOMENTO.

LA LEY SOBRE TERRENOS BALDIOS.

La nueva ley sobre enagenación de terrenos baldíos va siendo mejor conocida del público, y en virtud de las facilidades que proporciona, cada día se adelanta más en la formación de nuevas propiedades rústicas y en la consolidación de las antiguas. Durante el período á que se refiere este informe, se han reducido á propiedad particular cuatrocientas diez mil hectáreas, por adjudicaciones de terrenos baldíos, por venta de terrenos deslindados y medidos, por composiciones de excedencias y demasías en propiedades particulares, y por compensación de gastos á empresas deslindadoras.

COLONIAS DE EXTRANJEROS.—REPATRIACION DE MEXICANOS.

Las colonias establecidas en la República con extranjeros de diversas nacionalidades, aunque en pequeño número, guardan un estado satisfactorio, con excepción de la fundada en el puerto de Topolobampo, la que atraviesa una crisis originada quizá por la organización que se dió ella misma. Es de esperarse que, si se reorganiza convenientemente, se vuelva á encontrar en las buenas condiciones que guardó al principio. Han comenzado á llegar las familias colonizadoras de origen mexicano, que vivían en el vecino Estado de Texas, yendo á establecerse el primer grupo en terrenos de la Compañía llamada de la «Santísima», en Tamaulipas. Otras irán, según parece, á ocupar en Michoacán terrenos que proporciona el gobierno de ese Estado. Muy probable es que se funde en Chiapas una colonia de japoneses, porque está para celebrarse un contrato con una compañía organizada en el Japón, y dos comisionados de aquel imperio examinan ya los terrenos que han de servir para la colonia.

LA SEQUIA.

La sequía que se ha hecho sentir el presente año en muchos países del mundo, ha causado en México pérdidas de cosechas y ganados en los Estados del Centro, habiendo sido menos sensibles sus efectos en las costas de ambos mares y en los Estados fronterizos, donde en general las lluvias han caído con regularidad. Oportunamente se dirigió una circular á los gobernadores, suplicándoles informaran sobre la condición que guardaban las siembras. Las contestaciones que han remitido se han insertado en el *Diario Oficial*, á fin de que el público esté informado detalladamente sobre el asunto.

LA SERICICULTURA EN GUANAJUATO.

Merece alusión especial la fiesta celebrada en Irapuato, con motivo de la cosecha del gusano de seda, siendo ya notable el rendimiento en seda de muy buena calidad que se obtuvo este año. El gobierno de Guanajuato está dispensando una protección ilustrada á tan importante industria á la que también presta su apoyo el Gobierno Federal.

PROGRESOS DE LA MINERIA.

El número de títulos de propiedad minera expedidos durante el receso de la Cámara, fué de ochocientos ochenta y nueve, que amparan seis mil setecientas sesenta y seis pertenencias de una hectárea, y el número total de nuevas propiedades mineras, fundadas desde Junio de 1892, en que comenzó á regir la nueva ley, asciende á cuatro mil quinientas cincuenta y siete, con treinta y tres mil doscientas once pertenencias de una hectárea. Para dar una idea de la producción minera, baste decir que en los nueve primeros meses del año fiscal que terminó en Junio último, se exportaron minerales por valor de cincuenta millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos, contra treinta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil, en igual período del año fiscal anterior.

LA LEY SOBRE PESAS Y MEDIDAS.

De acuerdo con las prescripciones de la ley sobre pesas y medidas, se enviaron por la Secretaría de Fomento á los Gobernadores de los Estados, Distrito Federal y Territorios, los patrones del sistema métrico decimal y los modelos de las marcas y punzones que han de servir para autorizar las nuevas pesas y medidas en todo el país. Se han dictado por la misma Secretaría todas las disposiciones necesarias para plantear definitivamente el sistema, y en vista del empeño y eficacia con que han sido secundados, puede esperarse que el cambio del sistema métrico se lleve á cabo sin gran dificultad en toda la extensión de la República.

PLANOS DE LA LINEA DIVISORIA EN LOS E. E. U. U.

La comisión de límites con los Estados Unidos terminó en Washington los cálculos relativos al restablecimiento de la línea divisoria y la construcción y el dibujo de los respectivos planos cuyo grabado se está ejecutando también en aquella ciudad, así como el fotograbado de todos los monumentos de la línea y de algunas vistas importantes. Estas han de acompañar el informe que presentarán las comisiones de las dos Repúblicas á sus Gobiernos dando fin á sus tareas.

PLANOS DE LA LINEA DIVISORIA CON GUATEMALA.

La Comisión de Límites con Guatemala se ocupa igualmente en trabajos de cálculo y construcción, y en dibujar los planos definitivos de la línea divisoria entre los dos países, señalando en el terreno los ingenieros de la Comisión los puntos en que han de levantarse los monumentos limítrofes cuya construcción nos corresponde. Ha comenzado la erección de éstos, por contratistas, bajo la vigilancia de los ingenieros.

LA COMISION GEOGRAFICO-EXPLORADORA.

Los trabajos de campo de la Comisión Geográfico-exploradora se han ejecutado en los Estados de Nuevo León y Veracruz. Para formarse idea de ellos, conviene advertir que en el último año fiscal se determinó la posición geográfica de diez y siete puntos, por observaciones astronómicas, se levantaron los planos de nueve poblaciones y se recorrieron midiéndolos, ocho mil ciento noventa kilómetros, contándose en este número doscientos kilómetros de ríos en el Istmo de Tehuantepec.

LA REPARTICION DEL YAQUI Y MAYO.

La comisión científica de Sonora continúa realizando el repartimiento de lotes entre los indígenas y otros pobladores que van á establecerse en los terrenos destinados para nuevos pueblos, sobre las márgenes de los ríos Yaqui y Mayo. Ultimamente comunicó el Jefe de dicha Comisión que se habían inscrito, como nuevos vecinos para los pueblos del Mayo, mil setenta y tres familias con cuatro mil veintisiete personas, y se había comenzado á distribuirles terrenos. Las obras del canal que se construye en la orilla derecha del Yaqui, adelantarán notablemente con la adquisición que la comisión mencionada ha hecho de una excavadora. La conclusión de esa obra traerá, sin duda, nuevos pobladores á la margen del río.

COMUNICACIONES.**EL TERRITORIO POSTAL.**

Se ha dividido el territorio postal en diez y ocho zonas, poniendo cada una al cuidado de un Inspector con atribuciones de Visitador.

NUEVAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.

De Abril último á la fecha, se han establecido seis nuevas administraciones locales, veinticinco agencias y treinta y tres líneas de correos, autorizando algunas oficinas más para el servicio de bultos, y veintiseis para el de giros postales.

AUMENTO DE PRODUCTOS.

Los productos habidos en el segundo semestre del año fiscal de 1895 y 96. fueron \$569,215, que comparados con los del primer semestre del mismo año, arrojan un aumento de \$40,749.

La venta de timbres en el citado período excedió en un 22 por ciento á la del primer semestre expresado. Así es que, con pequeña diferencia, subsiste la de 25 por ciento, entre el producto de estampillas de hoy y el anterior á la rebaja de portes.

CAMBIO DE BALIJAS ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS.

Se ha hecho con los Estados Unidos un arreglo privado para el cambio de balijas directas certificadas entre la Administración Local del Distrito y San Luis Missouri.

Con esta mejora, mucha correspondencia certificada que sufría retardo en las oficinas de cambio mexicanas y americanas, sigue hoy su curso sin dilación hasta San Luis Missouri y Nueva York.

AUMENTO DE EMPLEADOS.

Conforme lo exigían las labores del servicio, se aumentó la planta de empleados, tanto en la Administración General como en la Local del Distrito, y se hizo la clasificación de oficinas modificando sus dotaciones.

CONDUCCION DE CORRESPONDENCIA.

Actualmente se conduce correspondencia entre esta Administración Local y las estaciones de los ferrocarriles, con vehículos propios del Correo, desempeñándose mejor y con menos costo para el ramo.

MEJORAS EN EL CORREO.

Fue establecido el alumbrado eléctrico en las oficinas postales de esta Capital, y en general se está dotando de muebles y útiles, que eran ya indispensables, la mayor parte de las oficinas de Correos.

Se han celebrado varios contratos de navegación, en los que se obtienen notorias ventajas para el público.

No sólo se ha asegurado la regularidad y frecuencia en el servicio postal, sino grandes economías en el transporte de efectos pertenecientes al Gobierno.

AUMENTO EN LA RED FERROVIARIA.

El aumento en la red ferroviaria alcanza una cifra de 208 kilómetros terminados y aprobados para su explotación, y además, 96 pendientes de recibirse.

A este resultado han contribuido varias líneas; pero principalmente la del Internacional, la del Central, la de Mexico á Cuernavaca y el Pacífico, la de Esperanza á Xúchil, y la de Cazadero á Tepetongo.

NUEVAS LINEAS FERROCARRILERAS.

La nueva línea de Guanajuato á San Luis de la Paz ha comenzado con notable actividad sus trabajos, y próximamente entregará 10 kilómetros de vía terminada. El Agrícola de Puebla ha dado principio á los suyos. El Central, en el tramo de Villa Terdo á San Pedro de las Colonias, tiene ya herrada toda su línea en extensión de 65 kilómetros, así como 52 en la línea de Guadalajara á Ameca.

Entre otros ferrocarriles que han adelantado sus obras, el Carbonifero de Oaxaca tiene ya construidos 20 kilómetros de terracería.

MEJORAS EN LOS FERROCARRILES.

En cuanto á perfeccionamiento de líneas existentes, son de notarse, por su importancia, las siguientes: La Empresa del Ferrocarril Mexicano terminó ya el puente sobre el Gran Canal, reparando en la parte respectiva su línea.

El Central ha procedido á sustituir obras de arte provisionales con las definitivas, llevadas á cabo en la línea troncal y sus ramales.

El Nacional ha emprendido sus trabajos de reconocimiento y localización en la línea de Pátzcuaro á Uruápan, y establecido el alumbrado eléctrico en la estación de esta ciudad.

EL F. C. NACIONAL DE TEHUANTEPEC.

El Nacional de Tehuantepec ha reparado su línea, perfeccionando su nivelación, terminó ya, con carácter definitivo, los puentes de Chacalapa y San Gerónimo. En virtud de la autorización concedida al Ejecutivo, se han ajustado las bases para un contrato de arrendamiento de este ferrocarril y construcción de sus puertos terminales.

11,469 KILOMETROS DE FERROCARRIL.

La extensión actual de nuestras vías férreas es de 11,469 kilómetros.

CAMINOS Y CALZADAS.

Las carreteras nacionales son atendidas hasta donde lo permiten las circunstancias, y según las exigencias del tráfico. Merece mención especial la de Guadalajara á Tepic, donde se han reparado, conforme al contrato respectivo, 40 kilómetros recibidos ya por el Gobierno.

Las calzadas del Distrito Federal están debidamente atendidas, y se han comenzado los trabajos de apertura de la nueva Calzada de la Exposición.

45,000 KILOMETROS DE TELEGRAFOS.

45,000 kilómetros mide hoy la red telegráfica federal. De ellos 522 han sido construidos de Junio á la fecha, y en los demás se han hecho importantes reparaciones.

No obstante los destrozos que sufrieron los telégrafos por lluvias extraordinarias y huracanes en las costas del Pacífico y del Atlántico, el atraso en la transmisión de mensajes fué relativamente corto, dada la importancia de los daños sufridos, los cuales fueron reparados oportunamente.

LAS OBRAS DEL PUERTO DE VERACRUZ.

Las obras del puerto de Veracruz siguen ejecutándose con creciente actividad. En el dique del Noroeste está ya terminado el enrocamiento de piedras naturales. El dique del Sureste

está próximo á concluirse entre la costa y el arrecife de Hornos. El malecón paralelo á la playa se ha levantado hasta 50 centímetros sobre la baja marea, en una extensión de 500 metros entre el dique del Noroeste y el muelle del Ferrocarril Interocéánico. El dragado para la ampliación del fondeadero alcanza la cifra de 400,000 metros cúbicos.

EL MUELLE DE TAMPICO.

En el puerto de Tampico se han principiado las obras del muelle fiscal frente á la ciudad, y en el espacio de 100 metros están clavados los pilotes que deben sustentar la superestructura. En Mazatlán se están llevando á cabo las obras de defensa contra el mar en el punto llamado de las Olas Altas. En Santa Rosalía se continúan las obras exteriores para mejorar el puerto.

EL DESAGÜE DEL VALLE.

Para el desagüe del Valle de México, está terminado el enlace del túnel con el Gran Canal, y en este último falta poco para concluir el perfeccionamiento de los taludes.

NUEVOS FAROS.

En la Isla de Lobos quedó instalada una luz provisional de tercer orden. En Santiaguillo se procede á la cimentación de una luz universal de ese orden, para precisar al marino su proximidad á los arrecifes de Antón Lizardo, entre los cuales se cuenta el muy temido de la «Anegada de Afuera.» Está próximo á terminarse el faro en Seybaplaya, de gran utilidad para los barcos que en busca de abrigo se dirigen á la sonda de Campeche. Se concluyó en Salina Cruz un faro de tercer orden.

(Continuará.)

VARIAS NOTICIAS.

EL SEÑOR GOBERNADOR

General Don Rafael Cravioto acaba de pasar una indisposición que le obligó á permanecer en sus habitaciones, interrumpiendo su reconocida actividad. El mal no fué grave, pero ha sido de gran conveniencia que se atacara desde luego, para que cediera, como en efecto cedió. Deseamos no vuelva á verse interrumpida la salud del Señor General, y le enviamos nuestros plácemes por su pronto restablecimiento.

CAJAS DE AHORRO.

Un periódico cree que para alentar el espíritu de asociación, el mejor medio es fomentarlo desde la edad más temprana. Aconseja por lo mismo, que en las escuelas se establezcan cajas de ahorro escolares, bajo la inmediata vigilancia de los directores de los planteles. No es malo el pensamiento; pero de llevarse á cabo, necesitaba ser reglamentada cuidadosamente.

PRIVILEGIOS.

Los han obtenido por veinte años el Sr. Jesse Adams Dubbs, por su procedimiento para la elaboración de asfalto y el Sr. Emiliano Damoulin por el que emplea para fabricar tubos, planchas de cobre y demás metales, por medio de la electrólisis.

EN TAMAULIPAS.

El Gobernador de Tamaulipas, Sr. G. Mainero, acaba de dirigir á los Presidentes de Juntas de Instrucción Pública del Estado, una circular en que se previene á los profesores de las escuelas secundarias y superiores, se abstengan de hacer propaganda religiosa en sus respectivas clases á fin de dar debido cumplimiento á nuestras leyes de Reforma, en lo que toca á la separación de la Iglesia y del Estado.

EL FILTRO DUPLAN.

El ingenioso aparato de ese nombre, está llamado á prestar grandes servicios, con especialidad á los viajeros que pueden llevarlo en el bolsillo.

El aparato se compone de tres partes: un vaso poroso que tiene en su centro una pequeña cavidad; un tapón también po-

roso, que cierra herméticamente esta cavidad, y por último un tubo de estaño de algunos milímetros de diámetro. Para usar el aparato, basta introducir el tapón en la cavidad ó cuello del filtro y ponerse el vaso poroso en un recipiente poco profundo que contiene el agua que se quiere filtrar; al cabo de unos segundos, el agua se aspira por el tubo con la boca, hasta que llegue el agua, dejándole después escurrir en un recipiente cualquiera.

LAS HERMANAS DE LA CARIDAD.

Aboga «El Nacional» por su vuelta. Nada es de extrañarse en ese diario. Nosotros preguntamos, ¿Qué dirá de tal petición el Señor Presidente y todo el partido liberal? ¿Y la Constitución.....?

COMERCIO INTERIOR.

ZACUALTIPAN.

Maíz carga \$10.00; frijol carga \$15.00; pilón carga \$15.00; café arroba \$9.00; manteca arroba \$8.00; sal arroba \$1.00; chile ancho arroba \$8.00; jabón arroba \$6.00; carne de res arroba \$3.00; fanega arvejón \$4.00 y chilpotle carga \$12.00.

TULANCINGO.

Maíz carga, \$8.00; Manteca arroba, \$4.50; Queso frescal arroba, \$6.00; Café quintal, \$32.00; Frijol negro carga, \$14.00; Frijol bayo carga, \$14.00; Sal de mar arroba, \$0.50; Chile ancho arroba, \$4.50; Chilpotle arroba, \$7.00; Chile pasilla arroba, \$6.50; Chile mulato arroba, \$6.50; Harina carga de 16 arrobas, \$20.00; Azúcar blanca arroba, \$2.12; Azúcar entreverada arroba, \$1.88; Azúcar triguera arroba, \$1.75; Piloncillo carga, \$7.50; Garvanzo carga, \$22.00; Aguardiente 70° barril, \$14.50; Arvejón carga, \$8.00; Haba carga, \$7.50; Carne de res arroba, \$2.00; Carne de carnero arroba, \$2.50; Carne de cerdo arroba, \$2.75.

CULTIVOS NUEVOS EN MEXICO.

BREVES ESTUDIOS DEDICADOS AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

LA CIRUELA EXTRANJERA.

(PRUNUS DOMESTICA.)

Esta fruta, que es de tanto consumo como de fácil cultivo, casi no es conocida en México y es tan escasa que apenas si se vé en las grandes mesetas y eso sólo en los grandes días y por determinadas épocas del año. Y no se crea que es debido á la imposibilidad de aclimatación y cultivo en nuestro país, sino mas bien que se debe á la falta de dedicación de nuestros hacendados. El cultivo de la planta no exige ni grande inteligencia ni mucho capital; sólo pide al cultivador buen terreno para vejetar y un poco, pero muy poco cuidado para recibir buenas cosechas y magníficos frutos.

Prévio este exordio, digamos algo del árbol, su cultivo, rendimientos, etc., etc.

La ciruela es del género *Prunus*, fam. de las Rosáceas, tribu de las Almidáneas. Se conocen y se cultivan mas de 80 variedades, de las que las más estimadas se designan con diversos nombres, pero más generalmente con el de las naciones ó países en donde se producen. Así y por esto son conocidas por de Damasco, por Ciruela Claudia: dorada, verde, diáfana, de Italia, de Francia, etc., en Europa; y Ciruela Claudia, de Kerke, Jellerson, Laurence's-Gage, del Oregon y California ó extranjera, en toda América.

La ciruela es originaria de la Syria; aunque el tipo de las mejores hoy en cultivo son procedentes de Grecia, tal es la opinión general.

Como hemos dicho, hay una variedad de estas plantas que producen diferentes ciruelas más ó menos estimadas en el mercado y que por lo mismo tienen mayor ó menor demanda para el consumo; pero nosotros nos ocuparemos solamente de las C. Claudia, C. precóz, de Francia, y C. Damasco, violeta.

La ciruela Claudia en todas sus variedades es producto de un árbol casi siempre grande, vigoroso, muy fértil y que produce las mejores ciruelas; las más exquisitas, las de mayor demanda en los mercados y la más estimada para tomarse verde, es decir, como fruta seca.

La ciruela precoz de Francia es una buena variedad que se cultiva por la inmensa ventaja de su pronta madurez, pues á mediados de Julio ó poco antes se puede poner á la venta para consumirse fresca.

La ciruela Damasco, violeta, originaria de Damasco, en donde crece espontánea, es de las más cultivadas aunque no menos estimada; la del Oregón es tan de exquisito sabor como la ciruela pálida, poco menos que la C. Claudia finísima.

Estas mismas de preferencia, y otras, se cultivan en el Oregón, Estados Unidos de América, y han hecho de ellas tan dedicada y especial cultivación, que se obtienen las mejores frutas, al menos las más buscadas en los mercados en donde son conocidas. Las clases europeas se han mejorado notablemente por medio de injertos cuidadosos y de resultados excelentes.

Las tierras que mejor convienen á los árboles que nos ocupan, son: las tierras francas, sueltas, no muy arenosas ni pantanosas. Las orillas de los ríos, aun cuando se inundan, también son á propósito, siempre que la inundación sea pasajera. En general las cercanías de los bosques, la proximidad de elevadas colinas que protejan la plantación de los vientos reinantes, son lugares que deben preferirse, aun cuando la tierra no sea de lo mejor.

La exposición que debe darse á las plantas es: al Poniente en la región Central, la del NO. en la del Sur y la del E. al Norte; y en general siempre á cubierto de los vientos dominantes.

Para propagar la planta se usa de los retoños que crecen á su pié, por semillas ó hueso de la fruta, pero ha de ser bien madura, y por injertos, de pica-esendo, etc., etc. Se prefiere siempre esta última manera y es la más recomendable, porque hace árboles sanos, robustos y bastante productores de fruta, cuya calidad mejora mientras más cuidado se tiene al injertarla. Antes de proceder á la siembra debe procurarse remover el terreno si lo necesita. Una vez hecho esto, lo de preparar la tierra, se efectuará el plantío abriendo pequeños agujeros en el lugar lo suficientemente hondos para sembrar los arbolitos, cuidando de que las raíces queden bien cubiertas, pues de lo contrario quedan expuestas á secarse; igual precaución se tendrá con los retoños que deberán estar cubiertos, á fin de evitar el que se sequen. La distancia entre árbol y árbol no debe ser mayor de tres varas en cuadro ni menor de dos varas idem.

Todo el cultivo posterior se reduce á podar convenientemente y á cuidar de que siempre esté muy bien limpio el plantío, hasta que principian las aguas fuertes; después se deja sin tocar la tierra hasta la caída de las hojas en Octubre, en cuya época se remueve la tierra arándola donde sea posible y arrojando de ésta bastante al pié de los árboles para que así pasen el invierno, pasado el cual se remueve la tierra en sentido contrario. Debe cuidarse que los árboles no produzcan frutos antes de los tres años.

Llegado este tiempo, la cosecha por mata será de 20 libras, más que menos, por cada árbol, y desde los 6 años en adelante, se cosecharán de 13 á 14,000 libras de frutos por hectárea. Está calculado que con esa producción no cuesta mas de 4 centavos por libra, pudiéndose vender al por mayor á razón de 20 centavos, término medio: actualmente vale en México á 75 centavos y \$1 la libra, escaseando constantemente. En Oregón, que es en donde el cultivo de la ciruela está más adelantado en América, cuesta por todo gasto al año al cultivador, á razón de 3½ centavos por libra, y la vende á 9 centavos, término medio; allí un rancho de ciruelos, rinde más de mil pesos oro por acre cada año, y puede calcularse que con este producto

no hay vendedores. En el día, el terreno propio para el cultivo de ciruelas es el más caro y el más codiciado, antes no lo era.

En México, hay lugares en demasía propios para el cultivo, pero deben preferirse aquellos que reuniendo las condiciones señaladas estén próximos á fáciles vías de comunicación, desde los de clima templado hasta los del frío en que hiele tarde y no muy fuerte; para los primeros plantíos, deben preferirse los árboles ya listos para transplantar á cualquiera otra simiente. Si en México, los propietarios de haciendas y ranchos, que pueden cultivar el árbol productor de la ciruela, hicieran pequeños ensayos en vista de los resultados favorables de tan buenos productos, estamos seguros de que muy pronto se empeñarían en tener grandes plantaciones de esa exquisita fruta, cuya producción, por mucho tiempo, no superaría á la demanda.

Y no haya temor de que las cosechas, en el supuesto de ser abundantísimas, se perdieran, porque en el remoto caso de no tener inmediata venta, como fruta fresca, se podrían hacer *pasadas*, cosa sencillísima, pues basta exponerlas al sol para ir las convirtiendo en *ciruela pasada*, cuyo precio aumenta notablemente por esto sólo. También se puede extraer de la ciruela un buen aguardiente, como el fabricado en Alemania, en Lorena y en Suiza é igualmente se fabrican exquisitos dulces, ya cristalizándolos con almibar ó ya en mermelada. Aunque la ciruela de que nos hemos ocupado, no es de la que se cultiva especialmente para hacerla *pasada*, sin embargo, hemos querido señalar las últimas aplicaciones que puede darse á la fruta para contestar de una vez la objeción que pudiera presentársenos de lo que habría que hacer en caso de faltarle mercado á la ciruela fresca.

Son otras variedades las que en Europa se destinan á conservarse secas, en almibar ó en alcohol, pero de ellas no nos ocuparemos por ahora, pues de pronto bastará á los cultivadores saber lo que dejamos apuntado sobre la ciruela que se consume fresca y la que primeramente debe procurarse su cultivo para que cuando éste se haya generalizado, cada plantador vaya estudiando y buscando la variedad más adecuada á su objeto y hasta á sus terrenos, habiéndole servido nuestros informes para despertar la idea de un posible nuevo cultivo en México, en donde por fortuna existen tantos terrenos aplicables á nuevos frutos.

Enrique A. Muñoz de la Cámara.

Gobierno General.

Secretaría de Hacienda.—Sección primera.—Circular número 40.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ordenanza General de Aduanas Marítimas y Fronterizas de 12 de Junio de 1891, y para sus efectos, remito á vd. la lista de las mercancías cuya asimilación ha sido aprobada por esta Secretaría en el mes que hoy termina:

Aves disecadas, en nichos ó marcos (<i>según la materia dominante de que éstos estén formados.</i>)	
Cacao en polvo ó en pasta, sin azúcar...	Fracción 131. \$0.20 Kilo neto.
Cáscara de yagua en torsal imitando cordelería, para amarrar bultos de tabaco.	Fracción 314. \$0.01 Kilo bruto.
Cañería de hierro esmaltado por dentro ó por fuera	Fracción 318. \$0.05 Kilo bruto.
Cestos de madera ordinaria toscamente labrada, para carbón y otros usos análogos	Fracción 233. \$0.06 Kilo bruto.

Relojes de cualquier metal con incrustaciones de oro, para bolsillo, con ó sin perlas ó piedras preciosas, cuando sean de repetición. Fracción 811. Pieza, \$14.

Relojes de cualquier metal con incrustaciones de oro, para bolsillo, con ó sin perlas ó piedras preciosas, no siendo de repetición. Fracción 812. Pieza. \$7.

Tápalos de pie de seda y trama de lana con flecos de seda. . . . Fracción 615 c. \$7.50 Kilo neto.

Telas de todas clases preparadas con hule, impermeables, propias para piezas de vestido. Fracción 557. \$1.75 Kilo neto.

México, Agosto 31 de 1896.—P. L. D. S.: El Oficial mayor 1º, R. Núñez.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

CONTRATO

CELEBRADO entre el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Manuel Algara, para la construcción de un ferrocarril de Teziutlán á Perote.

(CONTINUA).

VI. Si para los reconocimientos y trazos fuere necesario destruir ó derribar, en todo ó en parte, árboles, magueyes ú otros obstáculos, la Compañía podrá hacerlo, quedando obligada á pagar la indemnización que señalen los peritos, luego que ésta sea conocida.

Art. 26. Los criaderos metálicos así como los de carbón de piedra y sal, los mármoles y los depósitos minerales explotables que se encuentren en las obras y excavaciones que se hicieren en la línea dentro del derecho de vía, serán de la propiedad de la Compañía, sin perjuicio de tercero, con tal que los denuncié y trabaje, sujetándose en todo á las leyes de minería.

Art. 27. La Empresa podrá importar libre de toda clase de derechos de importación ó aduana y de impuestos, ya sean estos federales ó locales, durante quince años, contados desde la fecha de la promulgación de este Contrato, para la construcción, explotación, conservación y reparación del ferrocarril y línea telegráfica y sus accesorios, los siguientes artículos:

Material fijo para la vía.

Rieles, crampas para vía, tuercas y tornillos para ídem, silletas ó cojinetes, planchuelas rectas ó de ángulo, cambios completos, señales para vía y cruceros, sapos, durmientes de madera y metálicos, puentes metálicos y de madera, completos ó en partes, madera ordinaria de construcción, edificios ó casitas de madera y fierro para estaciones, armadas ó sin armar.

Material rodante.

Locomotoras de todas clases, trucks para locomotoras y vehículos, ruedas motrices y ejes para locomotoras, chumaceras para locomotoras y vehículos, resortes y muelles para máquinas, chimeneas para máquinas, aventadores para máquinas, pedestales para vehículos, Erolas para el frente de las locomotoras, silbatos para locomotoras, calderas completas, inyectores completos, cilindros completos, manómetros de agua para las calderas, hogares para las máquinas, ténders completos.

Material para telégrafo.

Alambre de fierro y galvanizado, aisladores, postes de madera y de fierro, espigas y crucetas, baterías, aparatos telegráficos y telefónicos.

Wagones.

Coches para pasajeros, furgones, plataformas, carros para conductores, ídem para express, ídem para correo, ídem para equipajes, ruedas y ejes, chumaceras metálicas, carretillas, armones y velodípedos para ferrocarril, frenos para vehículos.

Miscelánea.

Mesas giratorias, grúas para el servicio de la línea, máquinas para clavar pilotes, básculas.

Los artículos anteriores los introducirá libremente la Compañía para el uso exclusivo de la vía, pero si ena genare ó aplicare á otros usos alguno ó algunos de estos artículos, la Secretaría de Hacienda exigirá el reintegro de estos derechos, sin perjuicio de las demás penas que para el caso de contrabando establecen las leyes.

Art. 28. Los directores, ingenieros, empleados y dependientes de las oficinas y estaciones del ferrocarril y telégrafo, así como los trabajadores que en él se empleen, estarán exentos de toda clase de servicio militar y de cargos concejiles, durante el tiempo que sirvieren en el camino, menos en el caso de guerra extranjera.

La Compañía tendrá el derecho de organizar un servicio interior de policía de su línea, y ésta gozará de las mismas prerrogativas que los resguardos nacionales, sujeta á los reglamentos que apruebe el Ejecutivo. Los individuos que compongan este resguardo, serán mexicanos por nacimiento.

La Compañía despedirá inmediatamente de su servicio, sin volverlo á reponer, á cualquiera de sus dependientes que haga ó proteja el contrabando, ó cometa cualquier delito y auxiliará á la autoridad para su aprehensión. También queda obligada la Compañía en la parte que le corresponda, á cumplir los reglamentos que expida la Secretaría de Hacienda para impedir el contrabando y para la observancia de las leyes fiscales de la República.

El camino mismo, sus dependencias naturales é indispensables, así como los capitales empleados en su construcción y explotación y las acciones comunes y preferentes, bonos y obligaciones de la Compañía ó compañías, estarán exentos durante el término de quince años, contados desde la fecha de la promulgación de éste Contrato, del pago de toda contribución ó impuesto establecido ó por establecer, de la Federación, de los Estados y de los Municipios, exceptuando solamente el impuesto del Timbre.

Art. 29. Los que robaren rieles, dañaren el camino ó lo interrumpieren de alguna manera, podrán ser aprehendidos infraganti por el resguardo de la Compañía y entregados al Juez respectivo para que sean castigados según la gravedad de su delito.

Art. 30. Las autoridades de la República impartirán á la Compañía todo género de protección y auxilio en cuanto dependa de sus facultades, sin perjuicio de tercero y conforme á las leyes de la República.

Art. 31. Es responsabilidad de la Compañía cubrir los jornales de los trabajadores, el importe de los materiales y todos los gastos hechos por ella misma en la construcción del camino.

Art. 32. Las obligaciones que contrae la Compañía respecto de los plazos fijados en esta ley, se suspenderán en todo caso fortuito ó de fuerza mayor que impida el cumplimiento de las mismas obligaciones. La suspensión durará solamente por el tiempo que dure el impedimento, debiendo la Compañía presentar al Ejecutivo Federal las noticias y pruebas de haber ocurrido un caso fortuito ó de fuerza mayor del carácter mencionado, dentro del término de tres meses de haber empezado el impedimento; y por el sólo hecho de no presentar tales noticias y pruebas en todo el tiempo señalado, no podrá ya alegarse por la Compañía, en ningún tiempo, la circunstancia de caso fortuito ó de fuerza mayor. Igualmente deberá la Compañía presentar al Ejecutivo Federal las noticias y pruebas de que

los trabajos han continuado en el acto de haber cesado aquél, haciendo la expresada presentación dentro de los dos meses siguientes á los tres mencionados. Solamente se abonará á la Compañía el tiempo que hubiere durado el impedimento ó á lo sumo dos meses más.

Art 33. En caso de que la expresada Compañía deje de cumplir con las obligaciones que le imponen los artículos 3° y 5°, las concesiones hechas en éste Contrato, podrán por este motivo declararse nulas y de ningún valor ni efecto por el Gobierno Federal, en cuanto se refiera á cualquiera porción de la línea mencionada en éste Contrato, que pueda no haberse terminado al tiempo de dicha falta del cumplimiento de las referidas obligaciones, subsistiendo sin embargo, en todo su valor y efectos, por lo que hace á las porciones de la línea terminada con anticipación, en cumplimiento de los términos de éste Contrato.

(Continuará.)

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

SEPTIEMBRE 27.

Termómetro á la sombra, máxima.....	20°4 C
" " " mínima.....	5.2
" " " media.....	13.6
" al abrigo máxima.....	17.5
" " mínima.....	14.8
" " media.....	15.9
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 6
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 19
Humedad relativa, media.....	74
Nubes, cantidad media.....	2.3
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	E
" velocidad media (metros por segundo)....	2.1
" " máxima.....	9.5
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	6 ^{mm} 0
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Despejado, algo ventoso y variable	

SEPTIEMBRE 28.

Termómetro á la sombra, máxima.....	17°2 C
" " " mínima.....	8.2
" " " media.....	11.6
" al abrigo, máxima.....	16.8
" " " mínima.....	13.8
" " " media.....	15.5
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 6
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 76
Humedad relativa, media.....	85
Nubes, cantidad media.....	8.3
" especie.....	N
" dirección.....	Norte.
Viento dirección dominante.....	N
" velocidad media (metros por segundo)....	1.5
" " máxima.....	6.6
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	2 ^{mm} 5
" á la sombra.....	
Ozono.....	7.8
Estado general del día: Nublado, lluvioso y frío.	

SEPTIEMBRE 29.

Termómetro á la sombra, máxima.....	21°2 C
" " " mínima.....	9.5
" " " media.....	14.1
" al abrigo, máxima.....	17.4
" " " mínima.....	15.0
" " " media.....	16.1
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 4
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 62
Humedad relativa, media.....	63
Nubes, cantidad media.....	0.6
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (Metros por segundo)....	3.2
" " máxima.....	10.0
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	8 ^{mm} 6
" á la sombra.....	
Ozono.....	6°7
Estado general del día: Despejado, medio ventoso y variable.	

Vº Bº El Director.—*N. Andrade.*

Observador, *M. Gutiérrez Amayo*

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.
EDICTO.

El C. Lic. Agustín C. Benítz, Juez de 1ª instancia de éste Distrito por auto de esta fecha, ha mandado citar á las personas designadas en el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para la faación de inventario de los bienes pertenecientes al intestado de Don Jovito Trujo, que comenzará á las diez de la mañana del día décimo siguiente al de la última publicación del presente que se hará por tres veces en el «Diario del Hogar» de la ciudad de México y «Periódico Oficial» del Estado.

En cumplimiento de lo mandado, expido este edicto para su publicación en el «Periódico Oficial.»

Zimapan, Septiembre 5 de 1896.—*Demetrio Ibarra*, Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 22 de 1896.—Recibido, Septiembre 24 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1.º DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

En el juicio de intestado del Sr. Lic. Don Miguel Mancera de San Vicente, vecino que fué de ésta ciudad, el Sr. Lic. Don Vicente Pérez, Juez 1º de 1ª Instancia del Distrito ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes yacientes, se presenten á deducirlo, en este Juzgado, en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el «Periódico Oficial» del Estado, apercibidas de que les parará en perjuicio si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Pachuca, á veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.—*Félix J. Rojas*, Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 25 de 1896.—Recibido, Septiembre 25 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

En las diligencias seguidas en este Juzgado sobre declaración de estado de los menores Higinio, Próculo, Angel y Perfecta Guadalupe Rodríguez, el ciudadano juez con fecha veinticuatro del presente, le ha discernido el cargo de tutor definitivo de dichos menores al Sr. Benustiano Gómez, y el de curador al Sr. Crescencio Olivares.

Y en cumplimiento de lo mandado en el auto relativo se publica el presente para los efectos legales.

Zacualtipán, Julio 29 de 1896.—*Adolfo Lémus*, Srio. 3—3
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Septiembre 15 de 1896.—Recibido, Septiembre 22 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

En el juicio intestamentario del finado Ruperto Hernández Ruiz, vecino que fué de esta población, el Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de primera instancia de este Distrito que conoce de él, por auto de esta fecha ha mandado que para la facción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes hereditarios, se cite á los interesados por avisos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México señalándose para que principie la diligencia las nueve de la mañana del décimo quinto día útil inmediato á la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Y en cumplimiento de lo mandado lo hago saber al público.

Zacualtipán, Septiembre 5 de 1896.—*Adolfo Lémus*, Secretario. 3—3
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Septiembre 15 de 1896.—Recibido, Septiembre 22 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Señores Justino y Guillermo Borbolla:

En el juicio verbal que sobre pesos les promueve el Sr. Lic. Filiberto Esquivel, en representación de Don José del mismo apellido, el Señor Juez substituto de primera instancia de este Distrito y en virtud de ignorarse el domicilio de Uds., ha dispuesto se les emplaze por medio de edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, á fin de que comparezcan ante este Juzgado á las once de la mañana del tercer día útil, después de la última publicación á contestar la demanda respectiva; apercibidos de que si nó lo verifican, se dará ésta por contestada en sentido negativo y la segunda y ulteriores notificaciones se harán como lo preceptúa la parte final del artículo 75 del Código de procedimientos civiles.

Atotonilco el Grande, 7 de Septiembre de 1896.—*Pedro Partido*, Secretario. 6—5

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 14 de 1896.—Recibido, Septiembre 14 de 1896.—*Quiroz*.

MINERÍA.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA "LA BUENA ESPERANZA."

AVISO.

La Junta directiva de esta Negociación en sesión de hoy acordó lo siguiente: Conforme á lo que previene el artículo 11º del

Reglamento, se declara la desersión de trescientas sesenta y siete acciones aviadoras del Sr. Don Juan N. Ibbecken marcadas con los números 151 á 170, 251 á 275, 456 á 465, 506 á 515, 626 á 840, 1,041 á 1,055, 1,356 á 1,375, 1,392, 1,393, 1,636 á 1,655, 1,716 á 1,745.

Lo que se hace saber para los efectos consiguientes.

Pachuca, Septiembre 29 de 1896.—*Manuel María Rojas*, Secretario. 5—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 29 de 1896.—Recibido, Septiembre 29 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 95.—En el mes de Julio del corriente año, el C. Emiliano Galindo por sí y por el C. Celerino González, solicitó la mina de plata La Perla, situada en el Mineral del Chico, con cuatro pertenencias y las demasías que resultaren al Norte y al Oriente de ella —Y habiendo renunciado el C. González, como único representante en la actualidad, el derecho á las expresadas demasías, quedando conforme con sólo las cuatro pertenencias ya medidas, se avisa al público en cumplimiento de la circular número 29 del Ministerio de Fomento de 29 de Noviembre de 1893.

Pachuca, Septiembre 29 de 1896.—*Ramón Rosales*. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 29 de 1896.—Recibido, Septiembre 29 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA DE SAN ESTEBAN Y ANEXAS — MINERAL DEL MONTE Sociedad Anónima.

En vista del acuerdo del Consejo de Administración, en su sesión del 18 del corriente, se cita á los señores accionistas de la Compañía á Asamblea general extraordinaria que se verificará el día 21 del próximo Octubre á las cuatro de la tarde en el despacho de los Señores Seckbach y Compañía, 1ª calle de la Independencia número 11, para tratar los asuntos que expresa la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1.º Informe del Consejo de Administración acerca del estado actual de la Negociación.

2.º Medidas que deban tomarse respecto á la misma.

México, Septiembre 24 de 1896.—*Pedro Rivera Noriega*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 28 de 1896.—Recibido, Septiembre 28 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 112.—El C. Domingo de G. Ramírez por sí y por los CC. Delfino Zamora y Bernardo Acuña, siendo todos vecinos de esta ciudad, solicita con seis pertenencias una mina de metal de plata que nombra La Esmeralda, situada en la Barranca de los Leones, terrenos del pueblo de Zerezo del municipio y distrito de Pachuca, y que colinda, por el Oriente con Llano Largo, por el Norte con Cerro Afo, por el Poniente con Cerro de Natanjatas y por el Sur con el Salto.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 31 de 1896.—*Ramón Rosales*. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 21 de 1896.—Recibido, Septiembre 23 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 65.—Con fecha 3 de Enero del año próximo pasado, el Sr. Jovito Trejo de esta vecindad, solicitó con cuatro pertenencias la concesión de la mina de metales plomosos argentíferos conocida con el nombre de «La Zapatera» ubicada en la comprensión de esta Municipalidad; practicada en su oportunidad la medición, resultó según informe del perito que sólo se midieron tres pertenencias, por no haber más terreno libre disponible, por interponerse las pertenencias que tiene señaladas la mina colindante denominada «Santa Elena».

Conforme lo ordena la Secretaría de Fomento en su nota de fecha 6 del corriente mes, se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Zimapan, Agosto 18 de 1896.—*Luis Gonzaga Sánchez.* 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 22 de 1896.—Recibido, Septiembre 24 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 113.—Los CC. Mauro García, Juan Nepomuceno Márquez, Miguel Díaz Leal, Pedro Salinas é Ignacio Garnica, por sí y por los CC. Ricardo Cortazar y Angel Islas, vecinos todos del Mineral del Monte, solicitan con seis pertenencias una mina de metal de plata que nombran Jesús de Laureles, situada en la falda del cerro del Hiloche del municipio del Mineral del Monte del Distrito de Pachuca, y que colinda, por el Norte con el llano de Todos Santos, por el Sur con el Pozo del Marcial, por el Oriente con la mesa del mismo monte del Hiloche y por el Poniente con terreno del finado Manuel Ramírez.

Practicará las medidas el ingeniero agrónomo U. Israel Gutiérrez, vecino del Mineral del Monte.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 31 de 1896.—*Ramón Rosales.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 22 de 1896.—Recibido, Septiembre 22 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 17.—El Sr. Alvaro Ponce de esta vecindad, y minero, ha solicitado con extensión de dos pertenencias, la concesión de la mina nombrada «El Espíritu» ubicada en el cerro de Liris de esta Municipalidad, cuya mina produce metales de plomo y plata y colinda, por el Sur, con la mina denominada «El Rosario» y por señal particular tiene al Norte un estajo, siendo el centro de dichas pertenencias, la expresada bocamina.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero el perito práctico de minas C. Jesús Cervantes de esta vecindad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha para la substanciación del expediente.

Zimapan, Septiembre 6 de 1896.—*Luis G. Sánchez.* 3—3
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Septiembre 17 de 1896.—Recibido, Septiembre 22 de 1896.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
—SEGUNDA ALMONEDA.—

Por la presente se convocan postores al remate de una finca urbana de la propiedad de Manuela Aguilar embargada por adeudo de contribuciones, sita en el Barrio de Santiago de esta ciudad, el cual acto tendrá verificativo á las diez de la mañana del 8 de Octubre próximo, en los estrados de esta oficina; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas

partes del valor de \$90.00 cs. que resultan después de haber hecho del primitivo la deducción de ley.

Pachuca, Septiembre 26 de 1896.—*Vicente Madrid.* 3—1
Recibido, Septiembre 28 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

RICARDO P. TAGLE.—NOTARIO PUBLICO.

REMATE.

El Señor Licenciado Vicente Pérez, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito, ante quien se siguen los autos del juicio hipotecario, promovidos por la Señorita Francisca D. Samperio contra la sucesión de Don Felipe Espinosa, ha mandado se remate en pública subasta, una casa propia de la parte demandada, sita en un callejón sin nombre del barrio de Santiago, de esta ciudad, cuya finca tiene por linites: al Norte, casa de Jesús Pérez; al Sur, un callejón, al Oriente, otro callejón, y al Poniente, casa de Andrés Islas.

El remate se efectuará en el local del Juzgado á las diez de la mañana del segundo día útil inmediato á la tercera publicación de este aviso en el «Periódico Oficial» de este Estado y la base para las posturas será la cantidad de ciento veinticinco pesos, que es por lo que paga sus impuestos fiscales la finca referida.

Pachuca, 24 de Septiembre de 1896.—*Ricardo P. Tagle, N. P.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 24 de 1896.—Recibido, Septiembre 24 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

A las diez de la mañana del día nueve del entrante mes de Octubre, se verificará en esta oficina la primera almoneda en calidad de remate, de una finca urbana embargada á Don Agustín Pinede por adeudo de contribuciones, cuya finca está ubicada en el barrio de Cosapa de esta cabecera.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, advirtiéndose que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$100 en que aparece registrado el expresado prédio.

Zacualtipán, Septiembre 21 de 1896.—*Lucio Ha.* 3—2
Recibido, Septiembre 24 de 1896.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AMADOR SILVA.—NOTARIO PUBLICO.

EDICTO.

Por disposición del C. Juez tercero de primera instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado del Sr. Gregorio Mejía, vecino que fué del Mineral del Monte, á fin de que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días contados desde la última publicación de este edicto en el «Periódico Oficial» del Estado.

Pachuca, Septiembre 25 de 1896.—*Amador Silva.* 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 25 de 1896.—Recibido, Septiembre 25 de 1896.—*Quiroz.*

NARANJAS!

Tengo instrucciones y fondos de una fuerte casa frutera de Chicago [E. U. A.] para comprar cuanta naranja pueda, siendo dulce, grande, entregada en Estación y á precio razonable. Compró también limones. Los cultivadores deben pedirme pormenores que enviaré á vuelta de Correo. Dirección: David Camacho, México [D. F.] «AGENCIA DE ENCARGOS» ó Apartado Postal 397